



RESOLUCION DIRECTORAL

YENNY LORENA LINO CRUCES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 499 FECHA 8 MAY 2012

Callao, 25 de Mayo de 2012

Visto el Informe N° 145-2012-GRC/GRS/DIRESA/DESP/DAIS/UTCS, de fecha 18 de abril de 2012; emitido por la Directora Ejecutiva DE LA Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI, del título preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportuna y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, de fecha 20 de julio de 2007, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2009 se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, el artículo 5, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales, dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros, conforme a ley;



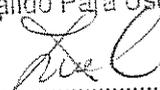
R. LAMA M.



C. E. MANSILLA H.



D. VILCHEZ Y.


YENNY LORENA LINO CRUCES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG N° 499 FECHA: 28 MAY 2012

Que, por el artículo 1, del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, del 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;



Que, conforme al artículo 2, de la Ordenanza Regional N° 003, del 5 de febrero de 2009, el Gobierno Regional del Callao crea la Gerencia Regional de Salud y establece que la Dirección Regional de Salud del Callao, DIRESA Callao, es órgano desconcentrado que depende de la Gerencia Regional de Salud;



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 000014, de fecha 26 de abril de 2012, se aprueban los reglamentos de organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Callao, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla;

Que, el inciso g), del artículo 26, de la Ordenanza Regional N° 000014 en mención, en cuanto a las funciones generales de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, tiene entre dichas funciones la de impulsar el desarrollo de procesos de mejora continua de la calidad de los servicios de salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos;



Que, mediante el documento de visto, la Directora de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, remite el **Manual del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2008 de Atención de Consultas Externas en Medicina General del Puesto de Salud Faucett**, al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de que sea aprobado, cuyo objetivo es establecer los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad en el Puesto de Salud Faucett, el cual se basa en los requisitos de la norma internacional ISO 9001:2008, teniendo como propósito brindar evidencia integral sobre los controles implementados, asegurando la gestión de la calidad de sus servicios;

Estando a lo propuesto, por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2012 y la Ordenanza Regional N° 003-2009;



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 25 de MAYO de 2012



SE RESUELVE:

C. E. MANSILLA H.

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el "Manual del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2008 de Atención de Consultas Externas en Medicina General del Puesto de Salud Faucett", que consta de treinta y dos (32) páginas, el cual en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.



D. VILCHEZ Y.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárgase a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifícase la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido Para Uso interno

[Signature]
YENNY LORENA LINO CRUCES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. Nº 499 FECHA 28 MAY 2012